

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00240 00
Demandante	Jhon Fredy Meneses Ochoa en nombre propio y representación de Mariana Meneses Duque
Demandados	Edificio Alfonso Vargas Ramírez P.H
Auto Sustanciación Nro.	256
Asunto	Requiere partes alleguen información en 10 días

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes que los días 28 de febrero¹ y 2 de marzo de 2023², la doctora Carolina Román Botero arrió poder conferido por la señora Paula Andrea Duque Restrepo en calidad de representante legal de la sociedad Edificio Alfonso Vargas Ramírez P.H. propiedad horizontal demandada dentro del presente trámite declarativo.

El poder aportado carece tanto de las formalidades previstas en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, como de las previstas en el artículo 74 del Código General del Proceso. Lo anterior, por cuanto el pantallazo inserto en dichos memoriales no permite identificar quien fue el emisor de dicho mensaje de datos.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha acreditado la notificación personal de la parte demandada, se requiere a ambas partes para que procedan de conformidad, En relación con la parte demandante para que acredite la gestión de la notificación personal, bien al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y s.s., del Código General del Proceso, o bien, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Frente al extremo pasivo de la demanda, deberá aportar el poder ceñido a los parámetros vigentes en el Código General del Proceso, o la Ley 2213 de 2022.

Las anteriores cargas deberán ser cumplidas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

¹ [13Memorial20230228.pdf](#)

² [14Memorial20230302.pdf](#)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 028 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dea384a0ac8ae612ad0a32f060372ac88741fc39d8375ce011038cbb364214**

Documento generado en 13/03/2023 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>